

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 4 VEHÍCULOS HÍBRIDOS FULL HYBRID PARA LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE:

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos

El objeto del contrato es el suministro, mediante la modalidad de renting, sin opción a compra, de 4 vehículos Full Hybrid para la representación y realización de los desplazamientos necesarios para el ejercicio de las funciones y competencias de AVRA. Los vehículos podrán tener una antigüedad máxima de 4 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2.- TIPO DE CONTRATO

El contrato objeto de este expediente responde a la tipología de los contratos de suministro previstos en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al establecer que son contratos de suministro los que tienen objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción a compra, de productos de bienes muebles.

3.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía promovió un expediente de contratación, aprobado por Resolución de la Directora General, de fecha 30 de agosto de 2024, mediante procedimiento abierto simplificado, para el suministro mediante la modalidad de renting de 4 vehículos híbridos según se dispone en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con varios criterios de adjudicación, por un plazo de duración máximo de 1 año, sin posibilidad de prórroga.

Con carácter previo, se solicitó autorización a la D.G. de Patrimonio para la contratación del mencionado suministro autorizando un plazo máximo de duración de sólo 1 año, sin posibilidad de prórroga habida cuenta que, según se informa por la citada Dirección General, se encuentra en tramitación el “Acuerdo Marco de Homologación de suministro de vehículo y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el Parque Móvil de la Junta de Andalucía”, mediante adquisición. Por lo que, atendiendo a dicha autorización el plazo de duración de dicho contrato de renting fue de 1 año. El presupuesto de licitación ascendió a 24.000,00 euros (VEINTICUATRO MIL EUROS), IVA excluido, por un importe de IVA al 21% de 5.040,00 euros (CINCO MIL CUARENTA EUROS), haciendo un total de 29.040,00 euros (VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS). Siendo el valor estimado de 25.920,00 euros. Expte. 2024 734467.

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		20/02/2025 12:39:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw12f2OePJqu5Go9j4Ve568TzZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La fecha límite de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 19 de septiembre de 2024 a las 19:59 horas conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se comprueba que no se ha presentado ninguna. Con fecha 25 de septiembre de 2024, mediante Resolución de la Directora General de AVRA, se declara desierta dicha licitación.

De nuevo, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía promueve una segunda licitación aprobada por Resolución de la Directora General, de fecha 30 de noviembre de 2024, mediante procedimiento abierto simplificado, para el mismo objeto, por un plazo de duración máximo de 1 año, sin posibilidad de prórroga, conforme a lo autorizado por la Dirección General de Patrimonio. El presupuesto de licitación fu incrementado a 31.200,00euros (VEINTICUATRO MIL EUROS), IVA excluido, por un importe de IVA al 21% de 6.552,00 euros (CINCO MIL CUARENTA EUROS), haciendo un total de 37.752,00 euros (VEINTE Y NUEVE MIL CUARENTA EUROS). Siendo el valor estimado de 33.696,00 euros. Expte. 2024 985595. La fecha límite de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 18 de noviembre de 2024 a las 19:59 horas conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante. Finalizado el plazo de presentación de ofertas se comprueba que no se ha presentado ninguna. Con fecha 26 de noviembre de 2024, mediante Resolución de la Directora General de AVRA, se declara desierta dicha licitación.

Persistiendo la necesidad que dio origen a la contratación antes descrita y además ya, en estas fechas, dada la finalización del contrato hasta entonces vigente (24 de enero de 2025) se requiere comenzar la tramitación de un tercer expediente mediante procedimiento abierto simplificado en el que, tras haberse vuelto a constatar por segunda vez que el plazo autorizado de 1 año, sin posibilidad de prórroga, resulta de poco interés para las empresas, se hace preciso equilibrar la condición del corto plazo de duración del renting. Para ello se ha previsto en esta licitación la posibilidad de que las entidades puedan suministrar vehículos con hasta 4 años de antigüedad junto con un alza moderada del presupuesto máximo de licitación en el marco de las condiciones del mercado y valorándose entre los criterios de adjudicación que los vehículos sean nuevos o tengan una menor antigüedad a la establecida en el contrato. Con ello se pretende promover la presentación de ofertas y, por tanto, la concurrencia.

Cabe recordar que lo habitual en el mercado para este tipo de contrato de renting de flota de vehículos es que el plazo de duración sea más largo. Si bien, como se ha explicado, en el presente supuesto no resulta factible aumentar el plazo de duración del contrato, como se ha venido haciendo hasta ahora en licitaciones anteriores en la Agencia.

4. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

No se considera conveniente la división en lotes dada la naturaleza del objeto contractual. Asimismo, en caso de resultar adjudicataria distintas entidades la gestión resultaría ineficaz puesto que dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b LCSP). De la misma manera, con la no división de contrato en lotes se pretende conseguir un abaratamiento del coste del suministro.

5.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El tipo de procedimiento de licitación será el abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP habida cuenta del valor estimado del contrato que se desglosa en el punto 8º de la presente memoria.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		20/02/2025 12:39:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw12f2OePjqu5Go9j4Ve568TzZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Solicitada autorización a la D.G. de Patrimonio el plazo de duración es de máximo 1 año habida cuenta que según se informa por la citada Dirección General, se encuentra en tramitación el “Acuerdo Marco de Homologación de suministro de vehículo y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el Parque Móvil de la Junta de Andalucía”, mediante adquisición. Por lo que, atendiendo a dicha autorización el plazo de duración del presente contrato de renting será de 1 año desde la entrega de los vehículos, sin posibilidad de prórroga.

7.- CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS VEHÍCULOS

Se pretende licitar 4 vehículos, en renting, híbridos no enchufables, tipo sedán, tres volúmenes con las características mínimas exigidas que se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al expediente.

Cabe destacar que AVRA sigue apostando por vehículos de bajo impacto ambiental como son los híbridos en cuanto a la exigencia de la incorporación del aspecto medioambiental en la contratación.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base previsto de licitación ascendería a 36.400,00 euros, más el importe de IVA aplicable correspondiente que es de 7.644,00 euros (21%) haciendo un total de 44.044, euros. El valor estimado del contrato es de 38.220,00 euros. A los efectos del artículo 101 LCSP para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el valor del mercado y de otras licitaciones con la posible regularización a la liquidación en \pm 5% en función de si el kilometraje final de los vehículos excede, o no, del previsto.

9.- PRESUPUESTO PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX, dentro de la META-001, en las actuaciones 9981 y 9958. La imputación presupuestaria y anualidades sería la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	14.559,98 €	9958.91.91.001
2025	3.057,60 €	9858.91.10.007
2025	9.706,66 €	9981.91.91.001
2026	7.280,00 €	9958.91.91.001
2026	1.528,80 €	9958.91.10.007
2026	4.853,33 €	9981.1.91.001

10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.1.g) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	20/02/2025 12:39:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw12f2OePJqu5Go9j4Ve568TzZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Conforme a lo establecido en el art. 159. 6 b) se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de la fórmulas establecidas en el PCAP que, en su caso, se apruebe. Dichos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y no configurarán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato. En todo caso será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 LCSP.

14.- INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio ha concedido autorización para la contratación del referido suministro, mediante la modalidad de renting, concedida con fecha 04 de junio de 2024.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Directora Área de Administración General

M.ª Dolores de Pablo-Blanco Oliden

MARIA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN		20/02/2025 12:39:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw12f2OePJqu5Go9j4Ve568TzZh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	